

Tema 12. Formación y control de un parque general de instrumentación geofísica. Diversos componentes y actualización dinámica de los stocks.

Tema 13. Operaciones de comprobación y puesta a punto de la instrumentación geofísica necesaria en un equipo de corriente continua.

Tema 14. Comprobación y calibración de aparatos geofísicos para medición de campos potenciales gravíficos y magnéticos.

Tema 15. Operaciones básicas de ajuste de un equipo sísmico.

Tema 16. Incidencia y control de la precisión del posicionamiento en la calidad y representación de las mediciones geofísicas, según los distintos sistemas terrestres, aéreos y marinos.

Tema 17. Preparación de documentos de interpretación y trazado de líneas isonómalas.

Tema 18. Normativa técnica de una prospección geofísica terrestre por el método gravimétrico.

Tema 19. Normativa técnica de una prospección geofísica terrestre por el método magnético.

Tema 20. Normativa técnica de una prospección geofísica terrestre por el método SEV.

5984 RESOLUCION de 3 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de Profesores titulares para la Orquesta Nacional de España.

Ilmos. Sres.: Aprobada mediante Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la oferta de empleo público para el año 1985 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y figurando en la misma 27 plazas de Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Cultura y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir 27 plazas de Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales y sistema selectivo.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas de Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España, que a continuación se detallan:

- Ocho de violín.
- Cuatro de viola.
- Seis de violoncello.
- Tres de contrabajo.
- Una de flauta.
- Una de oboe-corno inglés.
- Una de fagot.
- Una de trombón.
- Dos de percusión.

1.2 Las pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria; por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normas que resulten de aplicación.

1.3 El sistema para la provisión de las vacantes será el de oposición, pudiendo concurrir libremente quienes reúnan los requisitos que con carácter general se señalan en la base 2.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para poder participar en las pruebas selectivas será necesario poseer los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del título de Profesor Superior según el actual plan de enseñanza de los Conservatorios de Música o su equivalente según los planes antiguos correspondientes al instrumento objeto de la oposición o estar dispensado, en virtud de Resolución ministerial, del requisito de titulación por tratarse de

personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Las instancias serán facilitadas gratuitamente en las Oficinas Provinciales del Ministerio de Cultura, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno, Oficinas de Correos, Centro de Información Administrativa de Presidencia, Dirección General de la Función Pública e Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro 7.1 de la instancia los aspirantes deberán hacer constar el instrumento al que opositar. En caso de opositar a más de un instrumento habrá de dirigirse instancia para cada uno de ellos.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28004-Madrid, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 7.560.040, de la Oficina Central de la Caja Postal de Ahorros, indicando «Pruebas selectivas Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos. Los derechos de examen no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas, siempre que los interesados formulen reclamación en este sentido, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la aprobación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Admisión de candidatos.

4.1 Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Servicios del Ministerio de Cultura, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 La lista de admitidos se exhibirá en el centro directivo correspondiente y en las Oficinas Provinciales del Departamento, veinte días naturales antes de la fecha de celebración del primer ejercicio y con una antelación mínima de tres días naturales en el lugar de celebración del mismo.

4.5 Si algún aspirante no hubiese figurado en las listas de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, a las que se refiere el apartado precedente, el Tribunal correspondiente lo admitirá, provisionalmente, a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, en la que conste el abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.5.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más

trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentran en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Cultura, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.6 En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús López Cobos.

Vocales:

Don Luis Galve Raso, Pianista.

Don Ramón Barce Benito, Compositor.

Don Ramón González Amezúa, Académico.

Don Víctor Martín Jiménez, Profesor de la Orquesta.

Don Alvaro Quintanilla Kibuz, Profesor de la Orquesta.

Secretario: Don Máximo Farina Hernández, Profesor de la Orquesta.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Alfredo Carrón Saiz, Gerente del Organismo autónomo Orquesta y Coros.

Vocales:

Don Ernesto Bitteti Ravina, Concertista de guitarra.

Don Manuel Castillo Navarro, Compositor.

Don Federico Sopena Ibáñez, Académico.

Don Salvador Escrig Peris, Profesor de la Orquesta.

Don Francisco Romo Campuzano, Profesor de la Orquesta.

Secretario: Don Vicente Ceballos Gómez, miembro de la Comisión de Régimen Interior del Organismo Orquesta Nacional de España.

5.2 El citado Tribunal, a efectos de asistencia, tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en los supuestos previstos en el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, notificándolo a la autoridad competente.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren alguna de las circunstancias contempladas en el supuesto anterior.

5.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o cada una de las pruebas de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Organismo Orquesta y Coro Nacional, plaza de Isabel II, sin número, 28013-Madrid.

6. Comienzo, contenido y desarrollo de los ejercicios.

6.1 Las pruebas selectivas darán comienzo en el mes de junio, debiendo estar finalizadas en cualquier caso el 30 de septiembre de 1985.

6.2 Las pruebas selectivas comprenderán los siguientes ejercicios que serán públicos y de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Ejecución de las obras obligadas para cada instrumento que se recogen en el anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Ejecución de una obra que el Tribunal elegirá entre las tres que presente el aspirante.

Tercer ejercicio: Lectura a primera vista sobre repertorio de orquesta elegido por el Tribunal.

Para todas las pruebas obligadas o libres que necesiten acompañamiento de piano u otro instrumento los opositores proveerán sus propios acompañantes.

6.3 El Tribunal podrá, en cada una de las pruebas, dialogar con los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con cada uno de los ejercicios o pedir la realización de las pruebas complementarias que estime pertinentes sobre interpretación de obras de repertorio normal o de orquesta.

6.4 En las pruebas selectivas se establecerán para las personas minusválidas que lo soliciten adaptación de tiempo y medios para su realización en igualdad de condiciones respecto a los demás participantes.

6.5 El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.6 El primer ejercicio se realizará en el lugar, fecha y hora que se determine en las Resoluciones a que se refiere la base 4.2. Los anuncios para las restantes pruebas se harán públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios al efecto instalado en la sede central del Ministerio de Cultura (plaza del Rey, 1), con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 2223/1984.

6.7 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1 Los ejercicios se calificarán con arreglo a las siguientes puntuaciones:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos por cada obra ejecutada, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos por cada una de ellas.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

7.2 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo y antes de comenzar el siguiente, la lista con las puntuaciones de los aspirantes aprobados.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionario de carrera.

8.1 Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración del último ejercicio y en la sede central del Ministerio de Cultura la «relación definitiva de aprobados», por orden de puntuación; no pudiendo contener la citada relación mayor número de aspirantes que plazas convocadas. El Presidente del Tribunal remitirá a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Cultura la anterior relación, para su envío a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.2 En la relación de aprobados el Tribunal deberá incluir diligencia haciendo constar la fecha de publicación de la misma, con la mención expresa de que dicha fecha inicia el plazo previsto en la base siguiente para la presentación de documentos.

8.3 En el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas la relación definitiva de aprobados los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que será debidamente compulsada del título de Profesor Superior, según el actual plan de enseñanza de los Conservatorios de Música o su equivalente según los planes antiguos correspondientes al instrumento objeto de la oposición o Resolución ministerial en la que conste la dispensa de titulación por tratarse de personalidad de reconocido prestigio en la materia, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios precisos para la obtención del título correspondiente, en unión de documento que acredite haber abonado los derechos de expedición del mismo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido al régimen de la Seguridad Social se expedirá por los servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.4 Los opositores que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.5 Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor libremente apreciados por el Ministerio de Cultura no presentaran la correspondiente documentación no podrán ser nombrados funcionarios Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.6 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España a los aspirantes aprobados, previa propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura. En este nombramiento, que se formalizará mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», se hará constar la fecha de los efectos económicos que les correspondan como funcionarios.

9. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 3 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal calificador.

ANEXO

Obras obligadas

Los aspirantes deberán ejecutar obligatoriamente las obras que se relacionan de acuerdo con la plaza a la que opten:

Violín.—Concierto en mi menor de Mendelssohn (completo); Primera partita en si bemol de Bach (Alemana y Double Tpo de Boreas y Double).

Viola.—Sonata en la menor (Arpeggione) de F. Schubert (Rostal); Sonata para viola solo de Paul Hindemith (Op. 25, número 1).

Violoncelo.—Concierto en do de Haydn; Tercera suite de Bach; Contrabajo.—Concierto para contrabajo de Dittersdorff; Primer tiempo del concierto de Dragonetti.

Flauta.—Concierto en sol mayor de Mozart; Nocturno y Allegro Scherzando de Gaubert.

Entre las obras de libre elección (segundo ejercicio) el aspirante presentará una de flautín.

Oboe y corno inglés.—Concierto para oboe de Strauss (edición de Boosev); Concierto K. V. 314 de Mozart.

Los aspirantes a la plaza de oboe-corno inglés deberán llevar entre las obras libres una para corno inglés.

Fagot.—Concierto de Mozart en si bemol KV 191 edición de Breitkoyk; Solo de concurso de M. Yuste 934 edición de Unión Musical Española.

Trombón.—Concierto Op. 4 de Ferdinand David; Improptu de E. Bigot.

Percusión.—Capricho para timbal de Julio Magro; Tres tiempos para un percusionista de Enrique Llacer.

MINISTERIO DE DEFENSA

5857

(Continuación)

RESOLUCION 361/90010/1985, de 27 de marzo, por la que se hace pública la relación de admitidos a la XII Promoción de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales. (Conclusión).

Artículo 1.º Finalizado el plazo de admisión de instancias establecido en la Orden 361/90057/1984, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 306 y «Diario Oficial» número 296), de convocatoria de la XII Promoción para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, y de acuerdo con lo que determina el artículo 5.º de la citada Orden y examinada la documentación remitida por los aspirantes, se publica a continuación la relación de admitidos a la misma.

Art. 2.º Los aspirantes admitidos, de acuerdo con lo que determina el apartado 6.1.1 de la citada Orden, efectuarán su presentación en los puntos de examen que a continuación se indican, cuyo calendario también se detalla:

Punto de examen número 1.—Madrid.

Instituto Politécnico número 1 del Ejército, Calle General Franco, número 17.

Punto de examen número 2.—Zaragoza.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (carretera de Huesca, sin número).

Punto de examen número 3.—Cádiz.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Camposoto (San Fernando).

Calendario de exámenes

Día 3 de mayo, a partir de las nueve horas: Presentación.

Día 4 de mayo, a partir de las ocho treinta horas: Examen de Ciencias.

Día 5 de mayo, a partir de las ocho treinta horas: Examen de Letras y a partir de las dieciséis horas: Examen de Madurez para Especialistas.

Art. 3.º Los aspirantes que no tengan su expediente completo como consecuencia de no haber enviado a la Secretaría de Exámenes de la AGBS el total de los documentos necesarios para el mismo, según dispone el apartado 2 de la Orden de convocatoria, y, aquellos otros que no hayan enviado las soluciones al cuarto cuestionario del Curso Preparatorio, las remitirán en el plazo máximo para la recepción de los mismos el día 20 de abril próximo.

Todos aquellos aspirantes que en los plazos anteriormente señalados no hayan cumplimentado los requisitos a que se hace mención en el párrafo anterior, aun cuando figuren en la relación de admitidos, no serán examinados.

Art. 4.º Las citadas relaciones de admitidos se publican como anexo a esta Orden.

Madrid, 27 de marzo de 1985.—El General Jefe interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.